

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/SPS/W/109/Rev.1

27 de julio de 2001

(01-3773)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL

Proyecto de tercer Informe Anual

Revisión

Tal y como acordó el Comité en su reunión de los días 10 y 11 de julio de 2001, el Proyecto de tercer Informe Anual se ha actualizado para incluir las observaciones formuladas en esa reunión. Se distribuye a petición del Comité para su aprobación *ad referendum*. Si al 14 de septiembre de 2001 no se han recibido más observaciones, se considerará que el informe ha sido adoptado.

A. INTRODUCCIÓN

1. En su reunión de los días 15 y 16 de octubre de 1997, el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias adoptó un procedimiento provisional para vigilar el proceso de armonización internacional y la utilización de normas, directrices o recomendaciones internacionales, tal como se estipula en los párrafos 5 del artículo 3 y 4 del artículo 12 del Acuerdo MSF.¹ En su reunión de los días 7 y 8 de julio de 1999, el Comité decidió prorrogar la aplicación del procedimiento provisional de vigilancia por lo menos por otros dos años, a fin de examinar el funcionamiento provisional en julio de 2001 y decidir en ese momento si continuar con el procedimiento provisional, modificarlo o elaborar uno nuevo.²

B. ASUNTOS

2. En su reunión de los días 7 y 8 de julio de 1999, el Comité adoptó asimismo el primer informe anual.³ El segundo informe anual⁴ se aprobó *ad referendum* tras la reunión celebrada los días 21 y 22 de junio de 2000. En estos informes se resumían varios asuntos relativos a las normas que el Comité había examinado y las respuestas recibidas de las organizaciones de normalización pertinentes.

3. Desde la adopción del primer informe anual, los Miembros no han presentado ningún nuevo asunto.

¹ G/SPS/11.

² G/SPS/14.

³ G/SPS/13.

⁴ G/SPS/16.

C. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LAS INSTITUCIONES DE NORMALIZACIÓN

4. En las reuniones del Comité celebradas en noviembre de 2000 y marzo de 2001 y en sus comunicaciones, las tres organizaciones de normalización facilitaron al Comité MSF información actualizada acerca de su labor sobre los asuntos relativos a las normas mencionados. A continuación se resume la información aportada sobre los asuntos pertinentes desde la distribución del segundo informe anual.⁵

Necesidad de combatir la bursitis infecciosa aviar (BIA) en la carne de pollo cocinada - Respuesta de la OIE

5. La Mesa de la Comisión del Código señaló que en el capítulo 3.6.1. del *Código Zoosanitario Internacional* (el *Código*) se formulaban recomendaciones relativas al comercio internacional de aves domésticas, pollitos de un día y huevos para incubar procedentes de aves domésticas, pero no se hacía ninguna mención al tema de los productos de ave, y en particular la carne de pollo. A efectos de decidir si convendría incorporar disposiciones relativas a la carne de pollo en el capítulo antedicho, la Mesa solicitó a un grupo especial de expertos información, entre otras cosas, sobre la probabilidad de la presencia del virus de esta enfermedad en la carne fresca de pollos sacrificados en buen estado de salud, así como la incidencia de la refrigeración y de la congelación en la supervivencia del virus en la carne de pollo. También pidió al grupo que identificase esferas esenciales en las que fuera necesaria una mayor investigación.

6. En su reunión del final de enero de 2001, la Comisión del Código tomó nota del informe del grupo especial y pidió al Director General de la OIE que informase al Comité MSF de la OMC de las respuestas que habían dado los expertos a sus preguntas y de los sectores en los cuales consideraban que era necesario realizar una investigación adicional (anexos 1 y 2).

7. Dado que los expertos habían preparado también un nuevo proyecto de capítulo sobre la enfermedad de la bursitis infecciosa aviar, la Comisión del Código decidió presentarlo a los delegados de los Estados miembros de la OIE para la formulación de observaciones. El nuevo proyecto de capítulo incluye un artículo sobre los requisitos para el comercio internacional de carne fresca de aves de corral. Este proyecto se examinará de nuevo durante el próximo año, antes de presentarlo al Comité Internacional para su adopción, teniendo en cuenta las observaciones y las solicitudes de enmiendas recibidas mientras tanto de los Estados miembros. Además, puesto que no es función de la OIE llevar a cabo investigaciones por cuenta propia, es de esperar que los países proporcionen la ayuda necesaria para las investigaciones que se hayan de realizar.

Definición de "plaga cuarentenaria" - Respuesta de la CIPF

8. La definición de "plaga cuarentenaria" contiene el término "oficialmente controlado", que era motivo de preocupación para algunos Miembros. La labor realizada sobre la definición del término "control oficial" por recomendación del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, se plasmó en un proyecto de definición y de directrices para la interpretación y aplicación del concepto, que fueron aprobadas por el Comité Interino de Normas de la CIPF en mayo de 2000 y, posteriormente, distribuidas a los Miembros para su consulta. El Comité Interino de Normas examinó luego el documento teniendo en cuenta las observaciones de los gobiernos y lo remitió a la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias. La Comisión adoptó la definición y las directrices en su tercera reunión en abril de 2001.

⁵ Las respuestas del Codex figuran en G/SPS/R/17, párrafo 42, G/SPS/R/18, párrafo 58 y G/SPS/R/20, párrafo 70; las respuestas de la CIPF figuran en G/SPS/R/17, párrafo 43, G/SPS/GEN/146 y G/SPS/GEN/183; y las respuestas de la OIE figuran en G/SPS/R/17, párrafo 44, G/SPS/R/18, párrafo 51, G/SPS/R/20, párrafo 71, G/SPS/R/21, párrafos 72-74, G/SPS/GEN/145 y Add.1, 2 y 3.

Residuos de clortetraciclina (CTC) en la carne de porcino y productos de la especie porcina - Respuesta del Codex

9. La única concentración final establecida hasta el momento para el grupo de la clortetraciclina/oxitetraciclina/tetraciclina es el límite máximo de residuos de 100 µg/kg para la oxitetraciclina en los camarones gigantes, adoptado por la Comisión en 1997. Todos los demás límites máximos de residuos para este grupo se encuentran en la actualidad en el trámite 7 y se examinarán en la próxima 13ª reunión del Comité de Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, que se celebrará en Carolina del Sur, Estados Unidos, del 4 al 7 de diciembre de 2001.

Frecuencia de los controles a los que se han de someter los toros en los centros de recogida (para detectar brucelosis, tuberculosis, leucosis y rinotraqueítis infecciosa bovina (RIB)) - Respuesta de la OIE

10. Los controles sanitarios a que se han de someter los toros de los centros de inseminación artificial se describen tanto en los capítulos del *Código Zoosanitario Internacional* que tratan de las enfermedades transmisibles por el semen como en los apéndices relativos a la inseminación artificial de la especie bovina. La Mesa de la Comisión del Código tomó nota de las conclusiones de dos reuniones de especialistas internacionales en reproducción, que permitieron preparar un proyecto revisado de apéndices relativos a los toros y los centros de inseminación artificial, así como a la recogida y elaboración higiénica del semen de bovino. Este proyecto de apéndices se presentó a los Estados miembros de la OIE para la formulación de observaciones. En la reunión de la Comisión del Código Zoosanitario Internacional de enero de 2001 se examinó el proyecto de apéndices y se decidió combinarlos en un anexo único. La Comisión aclaró las condiciones sanitarias que habían de cumplir los toros antes de entrar en los centros de inseminación artificial y la organización general de estos centros en diferentes sectores. El nuevo proyecto de anexo se presentó al Comité Internacional de la OIE, que lo aprobó en mayo de 2001. La Comisión del Código subrayó que era necesario intensificar la labor de armonización para garantizar la compatibilidad entre las disposiciones del anexo y las de los artículos relativos al semen de bovino de los capítulos del *Código Zoosanitario Internacional* que tratan de las enfermedades de los animales.

Utilización del ácido benzoico como aditivo de conservación en las salsas - Respuesta del Codex

11. El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos estudia en la actualidad cuáles son los niveles inocuos de ácido benzoico. En su reunión de marzo de 2000, celebrada en Beijing, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos propuso como proyecto de norma 1.000 mg de ácido benzoico por kg para las salsas y productos similares. En noviembre de 1999 se distribuyó el proyecto revisado de norma general para los aditivos alimentarios y se pidió a los gobiernos que formularan observaciones antes de la reunión de marzo de 2000. En la reunión de marzo de 2001, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos remitió varios anteproyectos de niveles máximos para el grupo del benzoato a la reunión de la Comisión de julio de 2001, para la adopción preliminar en el trámite 5. Otro proyecto de niveles máximos para el grupo del benzoato, incluido un proyecto de nivel de 1.000 mg/kg para los benzoatos en las salsas y productos similares, están en el trámite 6 para la formulación de observaciones.

Prescripciones de certificación del origen de los animales - Respuesta de la OIE

12. A fin de examinar el tema con mayor detenimiento, la Comisión del Código Zoosanitario Internacional proyecta hacer referencia a los artículos científicos relativos a la posibilidad de rastrear los animales y los productos de origen animal, que se publicarán en la edición N° 2, volumen 20, de *Scientific and Technical Review* de la OIE, en agosto de 2001.

ANEXO 1

RESPUESTAS DE LOS EXPERTOS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LA COMISIÓN DEL CÓDIGO

1. ¿Cuál es la probabilidad de detección del virus de la bursitis infecciosa en la carne fresca de aves reconocidas sanas en el momento del sacrificio?

Los expertos informaron sobre los títulos de virus detectados en diversos tejidos basándose, fundamentalmente, en datos mencionados o contenidos en informes de análisis del riesgo asociado a las importaciones que había presentado un país miembro de la OIE. Según esos datos, los virus altamente virulentos se detectaron solamente en los músculos de aves exentas de agentes patógenos específicos siete días después de la infección experimental de estas últimas, pero no volvieron a detectarse 14 días después. En otro estudio se indicaba que el virus clásico de serotipo 1 había sido detectado en los tejidos musculares hasta el cuarto día consecutivo a la infección, pero no ya el séptimo día. Sin embargo, según el estudio mencionado en la evaluación del riesgo, el virus había sido detectado en la bolsa de la cloaca hasta 28 días después de la infección. En otro estudio se señalaba que un variante del serotipo 1 del virus había sido detectado en la bolsa hasta 21 días después de la infección solamente.

Los expertos consideran que la utilización de aves exentas de agentes patógenos específicos en los estudios sobre la persistencia del virus que mencionan los informes de análisis del riesgo asociado a las importaciones no refleja la situación de la industria avícola, ya que casi todas las aves comerciales están en contacto con cepas de terreno o vacunales del virus y, por lo tanto, inmunizadas. Es pues probable que el virus, de estar presente, lo esté en la carne de aves inmunizadas solamente y por un período corto de tiempo: uno de los expertos señaló que no se había detectado ningún virus intermedio de vacuna en la bolsa de la cloaca de aves comerciales a los 7 ni a los 14 días consecutivos a la vacunación (datos presentados para publicación).

Los expertos recomendaron que los estudios mencionados en el análisis del riesgo asociado a las importaciones fueran publicados en una revista revisada por especialistas.

La bolsa de la cloaca es el órgano que invade el virus y en el que se detectan los títulos más altos del mismo. El análisis del riesgo asociado a las importaciones señalaba que un 30 por ciento de las muestras tomadas de aves después del sacrificio contenía todavía tejidos de la bolsa. Los expertos declararon que los productos avícolas como las patas, los muslos, las pechugas y las alas no entrañan ningún riesgo, a menos que contengan tejidos de la bolsa. En caso de presencia de esos tejidos en las aves sacrificadas, el virus puede estar presente en todos sus productos. Se deberían propiciar estudios sobre la posibilidad de retirar totalmente los tejidos de la bolsa durante el sacrificio. De ser técnica y económicamente posible retirarlos, deberían adoptarse los procedimientos que hayan dado resultado.

Los expertos opinan que la certificación de ausencia de signos clínicos no basta para garantizar la ausencia de virus, porque algunas aves pueden estar en fase de viremia y no manifestar signos clínicos en el momento del sacrificio, o porque algunas cepas de virus no provocan a veces la aparición de signos clínicos.

Se ha utilizado la vacunación para controlar la enfermedad y se han obtenido resultados satisfactorios en todo el mundo. El empleo de métodos de vacunación eficaces debería reducir el riesgo de presencia del virus en los productos avícolas procedentes de aves inmunizadas.

El mantenimiento de un nivel de inmunidad adecuado en las explotaciones avícolas dedicadas a la producción de carne sumado a la utilización de métodos de sacrificio o de selección de partes que

impidan la inclusión de tejidos de la bolsa en los productos exportados debería contribuir a reducir considerablemente el riesgo de transmisión del virus de la bursitis infecciosa. Por consiguiente, la presencia de anticuerpos en las explotaciones de origen no debe ser considerada como un factor negativo a efectos de comercio internacional.

Es importante que las estrategias de vacunación velen por la ausencia de infecciosidad residual de los virus vacunales en los productos avícolas.

Los expertos debatieron sobre el riesgo de transmisión del virus de la bursitis infecciosa a las aves por la importación de carne infectada. Hasta la fecha no existe ninguna prueba documentada de ese tipo de transmisión.

2. ¿Tienen la refrigeración y la congelación alguna incidencia en el período de supervivencia del virus en carnes de aves?

La refrigeración y la congelación no permiten ninguna disminución notable del título de virus.

3. ¿Existen cepas con grados de virulencia distintos y, en ese caso, dependen del grado de virulencia las respuestas a las dos preguntas anteriores?

Existen diferencias de virulencia notables, tanto entre cepas de terreno como entre cepas vacunales. Los datos no publicados del análisis del riesgo asociado a las importaciones parecen indicar que un virus clásico y un virus altamente virulento persistieron en los tejidos musculares hasta siete días después de la infección experimental. Los expertos recomendaron una vez más que los estudios pertinentes fueran publicados en revistas revisadas por especialistas.

4. ¿En qué factores se basa la decisión de un país de proceder o no a la vacunación contra la bursitis infecciosa?

La vacunación asociada a medidas sanitarias eficaces se aplica en todo el mundo a causa de la frecuente presencia de virus patógenos en las aves comerciales. La decisión de vacunar a las aves comerciales se basa en la comprobación de signos clínicos o de enfermedad inmunosupresora. Los métodos de vacunación utilizados dependen de la virulencia de las cepas que circulan en el país considerado.

5. ¿Se requieren estrategias de vacunación distintas en presencia de cepas con grados de virulencia distintos?

Véase el punto anterior.

ANEXO 2

TEMAS RELACIONADOS CON LA BURSITIS INFECCIOSA QUE REQUIEREN ESTUDIOS CIENTÍFICOS COMPLEMENTARIOS

1. Examen de la distribución tisular y de la persistencia de las diferentes cepas del virus en presencia de diferentes niveles de anticuerpos simulando condiciones comerciales.
 2. Elaboración de técnicas de tratamiento que garantizan la eliminación completa de los tejidos de la bolsa de Fabricius después del sacrificio.
 3. Examen de programas de vacunación eficaces que evitan la presencia de virus salvajes y de virus vacunales en las canales después del sacrificio.
 4. Elaboración de procedimientos sensibles de detección del virus de la bursitis infecciosa en productos cárnicos.
 5. Elaboración de marcadores de virulencia y de protocolos estandarizados para diferenciar las cepas de virus de la bursitis infecciosa.
 6. Elaboración de procedimientos de vigilancia, en el terreno, de la infección por el virus de la bursitis infecciosa.
-